



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0127-2015-GRP-CRP**

Puno, 07 de octubre 2015

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día siete de octubre del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 13° modificado mediante Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional a quien le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1077, se crea el programa de Compensaciones para la Competitividad con el objeto de elevar la Competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnológicas agropecuarias ambientales, el mismo que tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de Junio del el 2008.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. *[Firma]*  
Mesa Honoraria Cultural Original  
SECRETARÍA REGIONAL DEL  
CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*  
**ACUERDO REGIONAL N° 0127-2015-GRP-CRP**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 23-2011-AG-PCC, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Programa de Compensaciones para la Competitividad para el Periodo 2011-2014 que fue aprobado por el consejo Directivo para el periodo 2011-2014, el mismo que contiene el Resumen Ejecutivo de los elementos esenciales del Plan Estratégico Institucional Programa AGROIDEAS del ministerio de Agricultura, para el periodo 2011-2014.

Que, mediante la Ley N° 30049, Ley que Prorroga el plazo de vigencia del Programa de compensaciones para la Competitividad, tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a que se refiere el Artículo 4° del D.L. 1077, Decreto Legislativo que Crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, así mismo en su artículo 2° establece que la Prórroga del plazo de funcionamiento es por el plazo de tres (3) años, el mismo que debe concluir en junio del 2016.

Que, el Consejero Regional de la Provincia de Melgar pone en conocimiento del Pleno del Consejo Regional, que el programa Nacional AGROIDEAS tiene un plazo de funcionamiento hasta junio del 2016 el mismo que apoya a la gestión empresarial, asociatividad y adopción de tecnología para los negocios sostenibles que involucran a pequeños y medianos productores agrarios de la Región Puno, con el fin de elevar su competitividad y consolidar su participación en el mercado, siendo de importancia en la región Puno se gestione la ampliación de plazo o en su defecto la permanencia de mencionado programa.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, al Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, realice las gestiones ante el Ministerio de Agricultura, para la ampliación de plazo o en su defecto la permanencia en la región Puno del Programa Agro Ideas.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
Herman José Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abdo Rosario Chiracano Oringui  
SECRETARÍA GENERAL DEL  
CONSEJO REGIONAL